



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: MARZO 24 DE 2023
HORA: 8:30 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210021800**
DEMANDANTE: YORMAN ANDRES GODOY OVIEDO
DEMANDADA: WS ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	YORMAN ANDRES GODOY OVIEDO
Apoderado demandante	ANGIE PAOLA AGUILAR ROBLEDO
Rep. Legal demandada	LUISA FERNANDA GONZÁLEZ CARO
Apoderado demandado	JOSE HECTOR ORTÍZ GALINDO

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONTINUACIÓN – CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Con la contestación de la demanda **NO** se propuso excepción previa alguna, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se excluyó del debate probatorio que entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 15 de octubre de 2019 al 28 de enero

de 2020 como asesor comercial. De modo pues, que se verificará la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido del 17 de febrero de 2020 al 29 de marzo de 2020, determinando el salario, si el mismo fue terminado sin justa causa y como consecuencia se ordene el pago de los emolumentos reclamados. Habrá lugar a verificar si hay lugar a tener en cuenta como factor salarial las comisiones recibidas durante las relaciones laborales alegadas, asimismo si hay un lugar o no, al pago de las prestaciones sociales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, por todo el tiempo. Es decir, de ambos contratos.

Se verificará si hay lugar al reajuste o reliquidación de todos los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral; el pago de la indemnización por despido sin justa causa; la sanción moratoria del artículo 65 del CST; la indemnización del artículo 39 del CST y si hay lugar a la indemnización de los valores que resulten.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio al representante legal de la demandada.

TESTIMONIAL: Los testimonios de Ingrid Jimena Camargo Mayorga y Tatiana Quintero Montero.

A FAVOR DE DEMANDADA

No contestó demanda.

El despacho admite el Desistimiento de los testimonios de Ingrid Jimena Camargo Mayorga y Tatiana Quintero Montero (art. 75 CGP).

DE OFICIO

Declaración de parte al demandante.

Se decreta y se incorporan como pruebas las obrantes en el archivo «20PruebasAortadasWSEstudiosEnElExteriorSas».

Se solicita a la demandada remita toda la documentación que conste en sus archivos relacionadas con el señor demandante, esto es, hoja de vida, contratos y nóminas; y demás documentación que obren en el expediente del trabajador.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023, a partir de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM) momento en el cual evacuaran las prueba y de ser posible, se escuchara alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70192b78fc763f827d8ee5135f97a9c4147d7f8c727d692aab4f14ed5752b92c**

Documento generado en 06/04/2023 11:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>